



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **diez (010-2017)**, presentada por el ciudadano  
quien solicitó la siguiente información:  
**“Lotificación el Jícaro, Municipio de Teotepeque La Libertad.  
Una lotificación posee permiso de parcelación de 1998, lotificación fundada en 1990. Según el plano aprobado de parcelación vrs la realidad, existente diferencias muy grandes en su desarrollo por ubicación de calles, zonas verdes y áreas recreativas.  
¿Se puede ingresar a reforma cambiando la distribución autorizada por el permiso de parcelación?  
¿Si se hace una reunión de inmuebles con parcela vecina que es del mismo propietario se pueden reubicar lotes de la parcela autorizada a la parcela nueva?  
¿Se puede cambiar de ubicación y área en las zonas verdes, zonas recreativas?  
¿Existe algún parámetro de reforma para estos casos?”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para este caso, la suscrita **Oficial de Información**, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud realizada por el ciudadano  
la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano respondió mediante un escrito con Ref. VMVDU-DDTUC-STUC/028/27/01/2017 de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:  
“En atención a la solicitud con número de presentación 010-2017 de fecha 26 de enero de 2017 de fecha 26 de enero de 2017, relativa a solventar algunas consultas relativas a la lotificación El Jícaro ubicada en el municipio de Teotepeque, departamento de La Libertad, en vista de que el proyecto existen diferencias entre lo aprobado en el permiso de parcelación en el año 1998 y lo desarrollado en campo.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Siendo las preguntas específicas las siguientes:

1- ¿Se puede ingresar la reforma cambiando la distribución autorizada por el permiso de Parcelación?

Si, puede ingresar una solicitud de Reforma a Permiso de Parcelación donde se describan los cambios que se están realizando, junto con la solicitud se debe presentar el plano correspondiente donde se reflejen los cambios descritos. Las reformas que se soliciten deben estar de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento; todo esto de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 Modificaciones, del Reglamento a la Ley antes mencionada.

2- ¿Si se hace una reunión de inmuebles con la parcela vecina que es del mismo propietario, se pueden reubicar lotes de la parcela autorizada a la parcela nueva?

El hecho de referirse a un nuevo inmueble, aun siendo del mismo propietario, estar ubicado contiguo al proyecto actual y reubicar lotes en dicho inmueble, indica que se trata de una ampliación o un nuevo proyecto, para lo cual se deberán hacer los trámites correspondientes iniciando con la Factibilidad de Proyecto de Parcelación hasta obtener el Permiso de Parcelación correspondiente.

3- ¿Se puede cambiar de ubicación las áreas de zonas verdes y zonas recreativas?

Si se pueden cambiar siempre que no hayan sido donadas a la Alcaldía respectiva y que cumplan con lo establecido en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento específicamente en los artículos relativos a la ubicación, área y dimensionamiento de las zonas verdes recreativas. Estos cambios deben presentarse reflejados en los planos y la solicitud, asimismo deberá adjuntar la declaración jurada de donación de dichas áreas a la Alcaldía correspondiente.

4. ¿Existe algún parámetro de reforma para estos casos?

El parámetro para cualquier reforma es que los cambios solicitados cumplan con lo establecido en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

No omito manifestarle que a partir de finales de octubre de 2016, el municipio de Teotepeque no es competencia del Viceministerio, en virtud de haber aprobado su Ordenanza reguladora de usos del suelo, por la que la oficina encargada de otorgar los permisos es OPAMUR, ya que el municipio forma parte de Asociación de Municipios del Sur de La Libertad, AMUSDELI, por lo que le recomiendo hacer la consulta en dicha Oficina". Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección en comento.

VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP**, en base a lo recomendado por la Subdirección en comento y de conformidad con el artículo 68 de la LAIP, se **ORIENTA** al ciudadano

que si desea puede solicitar más información en la Oficina de la Asociación de Municipios del Sur de la Libertad (AMUSDELI-OPAMUR), cuya dirección es: Residencial Vía del Mar, Calle las Truchas y Pasaje Los Calamares, Casa # 2, Nuevo Cuscatlán, La Libertad. Correo Electrónico: [amusdeli.opamur@gmail.com](mailto:amusdeli.opamur@gmail.com) Tel. 2242-7595 y 2242-7594.

Además, en base a lo remitido por la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento a los artículos 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículo 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública da respuesta a la solicitud de información planteada por el referido ciudadano.

**Por tanto,**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita:

**"Lotificación el Jícaro, Municipio de Teotepeque La Libertad.**

Una lotificación posee permiso de parcelación de 1998, lotificación fundada en 1990. Según el plano aprobado de parcelación vrs la realidad, existen diferencias muy grandes en su desarrollo por ubicación de calles, zonas verdes y áreas recreativas.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

¿Se puede ingresar a reforma cambiando la distribución autorizada por el permiso de parcelación?

¿Si se hace una reunión de inmuebles con parcela vecina que es del mismo propietario se pueden reubicar lotes de la parcela autorizada a la parcela nueva?

¿Se puede cambiar de ubicación y área en las zonas verdes, zonas recreativas?

¿Existe algún parámetro de reforma para estos casos?"

- b) Entréguese la respuesta elaborada y remitida, por la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, sobre la solicitud de información presentada.
- c) **Oriéntese** en base a lo recomendado por la Subdirección en mención y de conformidad al art.68 de la LAIP, al ciudadano \_\_\_\_\_ para que solicite la información requerida en la Oficina de la Asociación de Municipios del Sur de la Libertad (AMUSDELI-OPAMUR), cuya dirección es: Residencial Vía del Mar, Calle las Truchas y Pasaje Los Calamares, Casa # 2, Nuevo Cuscatlán, La Libertad. Correo Electrónico: [amusdeli.opamur@gmail.com](mailto:amusdeli.opamur@gmail.com) Tel. 2242-7595 y 2242-7594.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información 